
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Octava Sala Civil
EDICTO

Gaz de France Internacional, S.A.

En los autos del Toca 1801/2004, relativo al juicio ordinario mercantil seguido por Desarrollos de Ingeniería y Conjuntos Arquitectónicos, S.A. de C.V. en contra de Gaz de France Internacional, S.A. y otros. Se ha interpuesto juicio de amparo en contra de la resolución dictada por esta Sala con fecha cuatro de octubre de dos mil cuatro, por lo que se ordenó emplazarlo por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, ante la autoridad que por turno le corresponda conocer del juicio de amparo, contados del día siguiente al de la última publicación.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y el periódico Reforma, así como en los estrados de esta Sala.

Atentamente

México, D.F., a 24 de noviembre de 2004.

El Secretario de Acuerdos de la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. Rogelio Bravo Acosta

Rúbrica.

(R.- 208131)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO

En el Juicio de Amparo número 1629/2004-5, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo, con residencia en Pachuca, promovido por Martha Lagunes Alcaráz, contra actos del Juez Tercero de lo Civil de esta ciudad y otras autoridades, se dictó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

“...con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, emplácese al tercero perjudicado Alfredo Torres Hernández, por medio de edictos en los que se exprese una relación sucinta de la demanda de garantías, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, este último a elección de la parte quejosa, haciéndole saber al tercero perjudicado que deberá presentarse ante este Juzgado Federal sito en Boulevard Luis Donaldo Colosio sin número, Reserva Villa Aquiles Serdán, Fraccionamiento Colosio I, primera etapa, Edificio “B”, 2o. piso, código postal 42084, Pachuca, Hidalgo, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; además, fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo del emplazamiento; se apercibe al tercero perjudicado de referencia que de no señalar domicilio, se seguirá el presente juicio, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado.

En el entendido de que se requiere a la parte quejosa, para que en el término de tres días contados a partir de la notificación del presente acuerdo, comparezca ante este Juzgado a recibir los edictos antes mencionados, después de lo cual, en el término de diez días deberá justificar fehacientemente que realizó el trámite para la publicación de los mismos, con el apercibimiento que de no hacerlo, se decretará el sobreseimiento de este juicio constitucional”.

Pachuca, Hgo., a 8 de febrero de 2005.

El Secretario del Juzgado

Lic. Alberto Aguirre Farfán

Rúbrica.

(R.- 208148)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, en Naucalpan de Juárez

EDICTO

Tercero perjudicado: sucesión testamentaria a bienes de Jesús Ayala Gómez, por conducto de su albacea Pedro Velasco Alvarado.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a veinticinco de enero de dos mil cinco.

En los autos del Juicio de Amparo número 491/2004-III, promovido por Sindicatura Cámara Nacional de Comercio y Turismo de Gustavo A. Madero, por conducto de su delegado Ignacio Zambrano Porras, que se tramita en este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, contra actos del Juez Décimo Primero de lo Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México. Se dictó el siguiente acuerdo:

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a diecisiete de enero de dos mil cinco: Inserto: "En consecuencia con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena que el emplazamiento de mérito se realice por medio de edictos a costa de la quejosa, los cuales se publicarán por tres veces consecutivas cada siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**, y en alguno de los periódicos de mayor circulación en la República. Asimismo, se concede el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación para que el aludido tercero perjudicado ocurra ante este Organismo de Control Constitucional y haga valer sus derechos; de igual forma, requiérase a la parte quejosa, para que dentro del término de tres días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la notificación de este proveído, se presente a este Juzgado a recibir los edictos de mérito, que deberán publicarse, en un término similar, contado a partir del día siguiente al en que los reciba, lo cual deberá ser acreditado ante este órgano Jurisdiccional, con el apercibimiento legal que en caso de no recogerlos y publicarlos en el término fijado se procederá sobreseer el presente juicio de garantías."

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 25 de enero de 2005.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, Naucalpan de Juárez

Lic. Martín Alberto Guzmán Martínez

Rúbrica.

(R.- 207544)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Jalisco
Quinta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

EDICTO

Emplácese José de la Cruz Padilla Franco y Ana Rebeca Hernández Aceves de Padilla, preséntese a defender sus derechos en el término de treinta días contados a partir de la última publicación, promovido por Héctor Ramón Lecourtoix López, apoderado general de BBVA Bancomer, S.A., Toca 701/2004, Exp. 1007/2004, H. Quinta Sala Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Jalisco.

Publicarse tres veces, de siete en siete días, en un periódico de circulación nacional y en el **Diario Oficial de la Federación**.

Guadalajara, Jal., a 18 de enero de 2005.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Irma Lorena Rodríguez Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 207804)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave
H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz-Llave
Cuarta Sala Civil

EDICTO

Con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplazar, correr traslado y notificar a la persona a quien le corresponda representar los intereses del tercero perjudicado Carlos González Hernández, motivo: juicio de amparo promovido por Industrias Pino de Orizaba, Sociedad Anónima de Capital Variable, antes Compañía Industrial de Orizaba, Sociedad Anónima de Capital Variable, a través de su representante legal Israel Martínez Ramos, radicado con el número 636/2003 del índice del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito, contra actos de esta Cuarta Sala, consistente en sentencia dictada el trece de agosto del año dos mil tres, dentro de los autos del Toca 2960/2003 relativo al Juicio Ordinario Civil número 579/1998 del índice del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Orizaba, Veracruz, promovido por Industrias Pino de Orizaba, Sociedad Anónima de Capital Variable, antes Compañía Industrial de Orizaba, Sociedad Anónima de Capital Variable, a través de su representante legal Israel Martínez Ramos en contra de Carlos González Hernández, del C. Jefe de la Oficina de Inspección y Archivo General de Notarías, en su carácter de depositario del Protocolo de la Notaría Pública número nueve de Orizaba, Veracruz, y del encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Orizaba, Veracruz, sobre nulidad de escritura y otras prestaciones; quedando copias simples de la demanda de garantías a su disposición en la Secretaría de esta Cuarta Sala con apercibimiento a dicho tercero perjudicado que de no comparecer, por sí o persona que lo represente, en el término de treinta días, se continuará el procedimiento y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista de acuerdos.

Publíquese: tres veces de siete en siete días, **Diario Oficial de la Federación** y a elección del quejoso en el periódico diario de mayor circulación de la República.

Atentamente

Xalapa, Ver., a 13 de enero de 2005.

La Secretaria de Acuerdos de la Cuarta Sala del
H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz-Llave
Lic. Sofía Martínez Huerta
Rúbrica.

(R.- 208135)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

Amparo 1138/2004, promovido por Alfredo García Muñiz, contra actos del Juez Sexto de lo Mercantil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, por acuerdo de veinte de enero de dos mil cinco, se ordenó: se han agotado las instancias posibles para localizar al tercero perjudicado Miguel Rojas Guevara, se ordena emplazarlo mediante edictos; quedan copias de ley a disposición en Juzgado. Hágasele saber que deberá presentarse al procedimiento dentro de treinta días siguientes a la última publicación, apercibido que de no señalar domicilio para oír notificaciones, se practicarán por lista, aun las personales, con fundamento en el artículo 28 fracción III de la Ley de Amparo.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el presente en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los veintisiete días del mes de enero de dos mil cinco.- Doy fe.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Eva María Ramírez Martínez
Rúbrica.
Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito "B" en La Laguna
Torreón, Coah.
EDICTO

(R.- 207805)

Gladys Janet Heredia Reyna

Tercero perjudicado.

En los autos del Juicio de Amparo 1814/2004 promovido por Eduardo García Partida apoderado jurídico de la persona moral Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero, contra actos del Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila y otras autoridades, radicándose en este Juzgado Segundo de Distrito "B" en La Laguna, se ha señalado a usted como tercero perjudicado y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**, y en los periódicos "Excelsior" y "El Siglo de Torreón", que se editan los dos primeros en la Ciudad de México, Distrito Federal y el último en la ciudad de Torreón, Coahuila, por ser los de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; aplicados supletoriamente a la Ley antes citada, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de no comparecer ante este Juzgado Federal, pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio de garantías en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado, conforme a lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo.

Atentamente
Torreón, Coah., a 16 de noviembre de 2004.
La Secretaria del Juzgado Segundo de
Distrito "B" en La Laguna
Lic. Brenda Luz Zorrilla Venegas
Rúbrica.

(R.- 208260)

AVISOS GENERALES

AUTOMOTRIZ TEPEPAN, S.A. DE C.V.

AVISO A LOS ACCIONISTAS

La asamblea general extraordinaria de accionistas, reunida el 19 de enero de 2005, acordó decretar un aumento de capital social en la parte variable por \$3'600,000.00 (tres millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), el cual podrá ser suscrito y pagado por todos los accionistas, en proporción a las acciones que cada uno tenga en el capital social.

En cumplimiento del artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y el artículo octavo de los estatutos sociales, los accionistas cuentan con un plazo de quince días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, para ejercer su derecho de preferencia y suscribir y pagar la proporción que del capital les corresponda.

La parte del capital que no sea suscrito y pagado en los términos mencionados podrá ser suscrito y pagado total o parcialmente por cualquiera de los demás accionistas

México, D.F., a 3 de febrero de 2005.
Presidente del Consejo de Administración
Bernardo Pérez Collado
Rúbrica.

(R.- 208305)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Organo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Area de Responsabilidades
Dirección de Inconformidades y Sanciones
Oficio 09/000/001004/2005
NOTIFICACION POR EDICTO

Notificación a: Alvaro Samuel Hernández Mancilla

En los autos del expediente administrativo SAN/174/2004, con fecha veintidós de noviembre de dos mil cuatro, se dictó el Acuerdo siguiente:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77 y 78, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2, 3, 37, 38, último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 64 fracción I, numeral 5 del Reglamento Interior de Secretaría de la Función Pública; se le notifica el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en su caso imponerle, las sanciones administrativas que se regulan por el título séptimo capítulo único de dicho ordenamiento, en virtud de que existen elementos para establecer que esa empresa, probablemente se ubicó en el supuesto contenido la fracción IV del artículo 78 de la mencionada Ley, ya que probablemente proporcionó información falsa ante el Centro SCT Chiapas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, al presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que declaró estar al corriente en el pago de impuestos federales, manifestación que no concuerda con lo determinado por el Servicio de Administración Tributaria mediante el oficio número 322-SAT-R7-L46-A-c-8120, derivado de la adjudicación del contrato número 4-G-CB-A-514-W-0-4, relativo a la realización de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado.

Por tal motivo tiene quince días hábiles contados a partir del día siguiente de su última publicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para exponer lo que a su derecho convenga, y en su caso, aportar las pruebas que estime pertinentes, en Centro Nacional SCT avenida Xola esquina avenida Universidad, cuerpo "A" tercer piso, ala poniente, colonia Narvarte, código postal 03028, Delegación Benito Juárez, en esta ciudad, en donde además podrá consultar el expediente sobre el presente asunto, apercibiéndole de que si en dicho plazo no lo hace, precluirá su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Asimismo, de conformidad con los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, deberá señalar domicilio en el Distrito Federal para recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes se harán por rotulón.

Así lo proveyó y firma, la Titular del Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

México, D.F., a 21 de enero de 2005.

Lic. Gabriela Jaramillo Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 208160)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Organo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Area de Responsabilidades
Dirección de Inconformidades y Sanciones
Oficio 09/000/001065/2005
NOTIFICACION POR EDICTO

Notificación a: Constructora Glim, S.A. de C.V.

En los autos del expediente administrativo SAN/154/2004, con fecha veintinueve de noviembre de dos mil cuatro, se dictó el Acuerdo siguiente:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77 y 78, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2, 3, 37, 38, último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento

Administrativo; 64 fracción I, numeral 5 del Reglamento Interior de Secretaría de la Función Pública; se le notifica el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en su caso imponerle, las sanciones administrativas que se regulan por el título séptimo capítulo único de dicho ordenamiento, en virtud de que existen elementos para establecer que esa empresa, probablemente se ubicó en el supuesto contenido la fracción IV del artículo 78 de la mencionada Ley, ya que probablemente proporcionó información falsa ante el Centro SCT Chiapas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, al presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que declaró estar al corriente en el pago de impuestos federales, manifestación que no concuerda con lo determinado por el Servicio de Administración Tributaria mediante el oficio número 322-SAT-15-II-II-CO-3382, derivado de la adjudicación del contrato número 2-G-CB-A-601-W-0-2, relativo a la realización de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado.

Por tal motivo tiene quince días hábiles contados a partir del día siguiente de su última publicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para exponer lo que a su derecho convenga, y en su caso, aportar las pruebas que estime pertinentes, en Centro Nacional SCT avenida Xola esquina avenida Universidad, cuerpo "A" tercer piso, ala poniente, colonia Narvarte, código postal 03028, Delegación Benito Juárez, en esta ciudad, en donde además podrá consultar el expediente sobre el presente asunto, apercibiéndole de que si en dicho plazo no lo hace, precluirá su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Asimismo, de conformidad con los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, deberá señalar domicilio en el Distrito Federal para recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes se harán por rotulón.

Así lo proveyó y firma, la Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

México, D.F., a 2 de febrero de 2005.

Lic. Gabriela Jaramillo Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 208163)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Área de Responsabilidades
Dirección de Inconformidades y Sanciones
Oficio 09/000/001067/2005
NOTIFICACION POR EDICTO

Notificación a: FER-Casa Constructores Asociados, S.A. de C.V.

En los autos del expediente administrativo SAN/096/2004, con fecha trece de octubre de dos mil cuatro, se dictó el Acuerdo siguiente:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77 y 78, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2, 3, 37, 38, último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 64 fracción I, numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; se le notifica el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en su caso imponerle, las sanciones administrativas que se regulan por el título séptimo capítulo único de dicho ordenamiento, en virtud de que existen elementos para establecer que esa empresa, probablemente se ubicó en el supuesto contenido la fracción IV del artículo 78 de la mencionada Ley, ya que probablemente proporcionó información falsa ante el Centro SCT Chiapas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, al presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que declaró estar al corriente en el pago de impuestos federales, manifestación que no concuerda con lo determinado por el Servicio de Administración Tributaria mediante el oficio número 322-SAT-R7-L46-A-C-20029, derivado de la adjudicación del contrato número 2-G-CF-A-551-W-0-2, relativo a la realización de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado.

Por tal motivo tiene quince días hábiles contados a partir del día siguiente de su última publicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para exponer lo que a su derecho convenga, y en su caso, aportar las pruebas que estime pertinentes, en Centro Nacional SCT

avenida Xola esquina avenida Universidad, cuerpo "A" tercer piso, ala poniente, colonia Narvarte, código postal 03028, Delegación Benito Juárez, en esta ciudad, en donde además podrá consultar el expediente sobre el presente asunto, apercibiéndole de que si en dicho plazo no lo hace, precluirá su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Asimismo, de conformidad con los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, deberá señalar domicilio en el Distrito Federal para recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes se harán por rotulón.

Así lo proveyó y firma, la Titular del Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

México, D.F., a 4 de febrero de 2005.

Lic. Gabriela Jaramillo Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 208165)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Organo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Area de Responsabilidades
Dirección de Inconformidades y Sanciones
Oficio 09/000/001068/2005

NOTIFICACION POR EDICTO

Notificación a: Sanganguey Corporativo, S.A. de C.V.

En los autos del expediente administrativo SAN/086/2004, con fecha quince de octubre de dos mil cuatro, se dicto el Acuerdo siguiente:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77 y 78, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2, 3, 37, 38, último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 64 fracción I, numeral 5 del Reglamento Interior de Secretaría de la Función Pública; se le notifica el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en su caso imponerle, las sanciones administrativas que se regulan por el título séptimo capítulo único de dicho ordenamiento, en virtud de que existen elementos para establecer que esa empresa, probablemente se ubicó en el supuesto contenido la fracción IV del artículo 78 de la mencionada Ley, ya que probablemente proporcionó información falsa ante el Centro SCT Veracruz de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, al presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que declaró estar al corriente en el pago de impuestos federales, manifestación que no concuerda con lo determinado por el Servicio de Administración Tributaria mediante el oficio número 322-SAT-14-I-II-5926, derivado de la adjudicación del contrato número 2-4-CB-A-526-W-0-2, relativo a la ejecución de los trabajos consistentes en: "Construcción de subdrenaje del subtramo: km 12+300 al 19+300 del tramo La Granja-Temascal de la carretera La Tinaja-Ciudad Alemán Meta 0.54 kms. (T.A.) en el Estado de Veracruz."

Por tal motivo tiene quince días hábiles contados a partir del día siguiente de su última publicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para exponer lo que a su derecho convenga, y en su caso, aportar las pruebas que estime pertinentes, en Centro Nacional SCT avenida Xola esquina avenida Universidad, cuerpo "A" tercer piso, ala poniente, colonia Narvarte, código postal 03028, Delegación Benito Juárez, en esta ciudad, en donde además podrá consultar el expediente sobre el presente asunto, apercibiéndole de que si en dicho plazo no lo hace, precluirá su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Asimismo, de conformidad con los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, deberá señalar domicilio en el Distrito Federal para recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes se harán por rotulón.

Así lo proveyó y firma, la Titular del Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

México, D.F., a 21 de enero de 2005.

Lic. Gabriela Jaramillo Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 208175)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Organo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Area de Responsabilidades
Dirección de Inconformidades y Sanciones
Oficio 09/000/001001/2005

NOTIFICACION POR EDICTO

Notificación a: Alvaro Samuel Hernández Mancilla.

En los autos del Expediente Administrativo SAN/172/2004, con fecha veintidós de noviembre de dos mil cuatro, se dictó el Acuerdo siguiente:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77 y 78, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2, 3, 37, 38, último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 64 fracción I, numeral 5 del Reglamento Interior de Secretaría de la Función Pública; se le notifica el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en su caso imponerle, las sanciones administrativas que se regulan por el Título Séptimo Capítulo Unico de dicho ordenamiento, en virtud de que existen elementos para establecer que esa empresa, probablemente se ubicó en el supuesto contenido la fracción IV del artículo 78 de la mencionada Ley, ya que probablemente proporcionó información falsa ante el Centro SCT Chiapas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, al presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que declaró estar al corriente en el pago de impuestos federales, manifestación que no concuerda con lo determinado por el Servicio de Administración Tributaria mediante el oficio número 322-SAT-R7-L46-A-c-8121, derivado de la adjudicación del contrato número 3-G-CB-A-657-W-0-3, relativo a la realización de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado.

Por tal motivo tiene quince días hábiles contados a partir del día siguiente de su última publicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para exponer lo que a su derecho convenga, y en su caso, aportar las pruebas que estime pertinentes, en Centro Nacional SCT Avenida Xola esquina avenida Universidad, cuerpo "A" tercer piso, ala poniente, colonia Narvarte, código postal 03028, Delegación Benito Juárez, en esta ciudad, en donde además podrá consultar el expediente sobre el presente asunto, apercibiéndole de que si en dicho plazo no lo hace, precluirá su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Asimismo, de conformidad con los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, deberá señalar domicilio en el Distrito Federal para recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes se harán por rotulón.

Así lo proveyó y firma, la Titular del Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

México, D.F., a 21 de enero de 2005.

Lic. Gabriela Jaramillo Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 208155)

AVISO NOTARIAL

BEATRIZ EUGENIA CALATAYUD IZQUIERDO, Titular de la Notaría número 194 del D.F., hago saber para los efectos del artículo 873 del Código de Procedimientos Civiles:

Que en escritura número 8,233, de fecha 4 de febrero del año 2005, ante mí, los señores Clarisa Calderón Espinosa, Norma Calderón Espinosa, Marcia Rossana Calderón Espinosa y Jorge Calderón Espinosa, aceptaron la herencia en la sucesión testamentaria de la señora Gladys Helena Espinosa y Ratchford (quien también acostumbraba usar el nombre de Gladys Helena Espinosa Ratchford), y el señor Jorge Calderón Espinosa, aceptó el cargo de albacea en dicha sucesión.

El albacea formulará el inventario.

México, D.F., a 7 de febrero de 2005.

Titular de la Notaría No. 194 del D.F.

Lic. Beatriz E. Calatayud I.

Rúbrica.

(R.- 208044)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Comisión Federal de Electricidad

AVISO

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS DE REFERENCIA NRF-026-CFE Y NRF-027-CFE

Declaratoria de vigencia de la norma de referencia CFE que se indica.

El Comité de Normalización de Comisión Federal de Electricidad, por disposición de la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, con fundamento en los artículos 34 fracciones XIII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de vigencia de las normas de referencia CFE que se listan a continuación, mismas que han sido elaboradas, aprobadas y publicadas como proyectos de norma de referencia; los anteriores bajo la responsabilidad del Comité de Normalización denominado Comité de Normalización de Comisión Federal de Electricidad, lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la Norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Comité ubicada en avenida Apaseo Oriente sin número, Ciudad Industrial, 36541, Irapuato, Gto., teléfono (01-462) 623-9400, extensión 7180 o consultado en la dirección electrónica: <http://200.67.139.169:8080/normas/inidocnorm.htm>

La presente Norma entrará en vigor 60 días después de la publicación de esta Declaratoria de vigencia en el **Diario Oficial de la Federación**.

Clave o Código	Título de la Norma
NRF-026-CFE-2004	Transformadores de potencial inductivos para sistemas con tensiones nominales de 13,8 kV a 400 kV
Campo de aplicación Esta Norma de referencia aplica para los transformadores de potencial inductivos para sistemas con tensiones nominales de 13,8 kV a 400 kV que utiliza la Comisión Federal de Electricidad (CFE). Concordancia con normas internacionales Existe concordancia parcial con la Norma Internacional con la Norma Internacional IEC 60044-2.	
NRF-027-CFE-2004	Transformadores de corriente para sistemas con tensiones nominales de 0,6 kV a 400 kV
Campo de aplicación Esta Norma de referencia aplica para los transformadores de corriente para sistemas con tensiones nominales de 0,6 kV a 400 kV que utiliza la Comisión Federal de Electricidad (CFE). Concordancia con normas internacionales Existe concordancia parcial con la Norma Internacional con la Norma Internacional IEC 60044-1.	

Irapuato, Gto., a 9 de febrero de 2005.

Presidente del CONORCFE

Ing. Emilio Galván Ortiz

Rúbrica.

(R.- 208320)

UNION DE CREDITO PARA EL AUTOTRANSPORTE, S.A. DE C.V.

ORGANIZACION AUXILIAR DE CREDITO

De conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles y las cláusulas trigésima cuarta y trigésima quinta y demás aplicables de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de Unión de Crédito para el Autotransporte, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, a la celebración de la Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria que se celebrará a las 10:00 horas, del próximo día lunes 28 de febrero de

2005, en el domicilio social de dicha empresa, ubicado en avenida Ingenieros Militares número 111-A, colonia Lomas de Sotelo, con código postal 11200, en México, D.F., de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DIA
(ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA)
(SEGUNDA CONVOCATORIA)

I. Lista de asistencia.

II. Designación e informe de los escrutadores.

III. Instalación de la Asamblea.

IV. Informe del Consejo de Administración, conforme a lo previsto por el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, con respecto de las operaciones de la sociedad, por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2004, incluyendo el informe del comisario y los estados financieros a esas fechas, en los términos de la cláusula vigésima de los estatutos sociales.

V. Presentación del proyecto de aplicación de resultados, por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2004, su discusión, aprobación o modificación en su caso.

VI. Nombramiento de delegados de la Asamblea para efectos de protocolizar el acta respectiva y su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Se recuerda a los señores accionistas, que podrán comparecer personalmente o por medio de representante, bastando para el efecto, simple carta poder.

La sociedad considera como accionistas a quienes aparezcan inscritos, como dueños de las acciones en su registro de acciones nominativas en los términos del artículo 129 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Las acciones o la constancia de las mismas y, en su caso, la carta poder en donde se nombra representante, deberán ser entregadas a más tardar con un día de anticipación a la celebración de la Asamblea en las oficinas de la Secretaría, ubicadas en avenida Ingenieros Militares número 111-A, colonia Lomas de Sotelo, en Ciudad de México, contra dicha entrega, la Secretaría proporcionará la tarjeta de entrada a la Asamblea.

México, D.F., a 15 de febrero de 2005.

Comisario de la Sociedad

C.P. Luis de León Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 208319)

SOCIEDAD MEXICANA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, S.C.

NORMEX, S.C.

AVISO

CONSULTA PUBLICA DE PROYECTO DE NORMA MEXICANA

Normex, S.C., en cumplimiento al artículo 51-A fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y a los artículos 43 y 46 del Reglamento de la misma Ley, convoca a la sociedad para que en un periodo de 60 días los interesados presenten en idioma español y por escrito sus comentarios ante el seno del Comité Técnico de Normalización Nacional para Energía Solar NESO-13; para el siguiente Proyecto de Norma Mexicana.

Los comentarios se recibirán en la Dirección de Normalización de Normex, en el fax 01 (55) 53 74 20 37 o en el E mail: normas@normex.com.mx. El documento puede comprarse en la Gerencia de Promoción de Normex, con el ingeniero Juan Pablo Montero en la siguiente dirección: Circuito Geógrafos número 20, Ciudad Satélite Ote., Naucalpan de Juárez, Estado de México, código postal 53101, teléfono 01(55) 53 74 14 02, fax 01(55) 53 74 20 37, correo electrónico: comer@normex.com.mx

Clave o código	Título del Proyecto de Norma
PROY-NMX-ES-001-NORMEX-2005	Energía solar-Rendimiento térmico y funcionalidad de colectores solares para calentamiento de agua-Métodos de prueba y etiquetado

Síntesis

Esta Norma Mexicana establece los métodos de prueba para determinar el rendimiento térmico y las características de funcionalidad de los colectores solares que utilizan como fluido de trabajo agua, y que son comercializados en los Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 10 de febrero de 2005.
Normex, S.C.
Directora de Normalización
I.Q. Olga Arce León
Rúbrica.

(R.- 208306)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración Local de Auditoría Fiscal
de Irapuato, con sede en Irapuato,
en el Estado de Guanajuato
NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que se ignora el domicilio del C. Austreberto Garfias Arandia, y en cumplimiento a la sentencia de fecha 2 de septiembre de 2004, emitida por el Pleno del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito, en el Amparo en Revisión 221/2004, se solicita su comparecencia en las instalaciones que ocupa la Administración Local de Auditoría Fiscal de Irapuato, con sede en Irapuato en el Estado de Guanajuato, Juan de Arreola 568, colonia Prolongación Moderna, código postal 36690, Irapuato, Guanajuato, lo anterior a efecto de desahogar una diligencia administrativa relacionada con el semirremolque marca Fruehauf, tipo caja Thermoking, modelo 1985, número de serie 1H2R0482XEH058217; mismo que fue embargado precautoriamente al amparo de la orden de verificación de mercancías de procedencia extranjera en transporte número CVM070001/98, contenida en el oficio número 324-R6-L53-02-8 1118, de fecha 15 de julio de 1998, por lo que deberá presentarse en un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente citatorio, acompañado de dos testigos, de conformidad con el artículo 145, segundo párrafo, fracción I, del Código Fiscal de la Federación, mismo que se notifica de conformidad con el artículo 134, fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Irapuato, Gto., a 27 de enero de 2005.
El Administrador Local de Auditoría Fiscal
C.P. Jorge Arturo Mercado Moreno
Rúbrica.

(R.- 208164)

INDUSTRIAS MERGAL, S.A. DE C.V.
EN LIQUIDACION
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
(pesos)

Activo	
Tesorería	0
Total activo	<u>0</u>
Capital	
Capital social	2,461,296
Reserva legal	276,150
Pérdidas ejercicios anteriores	-3,218,769
Utilidad del ejercicio	481,323
Total capital	<u>0</u>

México, D.F., a 25 de enero de 2005.

Liquidador
Josefina Méndez Muñoz
Rúbrica.

(R.- 207764)

HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO
CONVOCATORIA
EMISION DE OBLIGACIONES CON GARANTIA FIDUCIARIA CON COLOCACIONES MULTIPLES
(CASITA 00U)

De acuerdo al clausulado del acta de emisión de las obligaciones con garantía fiduciaria con colocaciones múltiples de Hipotecaria Su Casita, S.A. de C.V. (CASITA 00U) se convoca a los tenedores de dichas obligaciones a la Asamblea General de Obligacionistas que se celebrará el próximo 7 de marzo de 2005 a las 12:30 horas en el domicilio del representante común, ubicado en avenida Paseo de la Reforma 243, piso 9, Torre B, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, México, D.F.

La Asamblea se ocupará de los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Informe a los obligacionistas sobre actos corporativos recientes.
2. Consentimiento de los obligacionistas respecto de los actos relativos al punto uno de este orden del día.
3. Designación de delegado especial.
4. Asuntos varios.

De conformidad con el artículo 221 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, las constancias de depósitos de los títulos que expida la S.D. Indeval, S.A. de C.V., deberán ser entregados en el domicilio del representante común, ubicado en avenida Paseo de la Reforma 243, piso 10, Torre A, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, México, D.F., de 9:00 a 18:00 horas, cuando menos con un día de anticipación a la Asamblea. El registro de los tenedores cerrará el 4 de marzo de 2005 a las 18:00 horas. Contra la constancia de depósito, se entregará a los tenedores pase de asistencia a la misma.

México, D.F., a 17 de febrero de 2005.
Representante Común de los Obligacionistas
HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V.
Grupo Financiero HSBC
Representante Legal
Luis Martínez Arizmendi
Rúbrica.
Representante Legal
Rubén Becerra Sánchez
Rúbrica.

(R.- 208198)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,101.00
2/8	de plana	\$ 2,202.00
3/8	de plana	\$ 3,303.00
4/8	de plana	\$ 4,404.00
6/8	de plana	\$ 6,606.00

1	plana	\$ 8,808.00
1 1/2	planas	\$ 13,212.00
2	planas	\$ 17,616.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Instituto Mexicano de la Radio

Dirección General

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACION PUBLICA No. LPNI-IMER-001-05, PARA LA ENAJENACION DEL INMUEBLE UBICADO EN
AV. RIO CHURUBUSCO No. 1072, COL. NUEVA ROSITA, C.P. 09430, DELEGACION IZTAPALAPA, MEXICO, D.F.**

El Instituto Mexicano de la Radio, Organismo Público Descentralizado, de conformidad con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o. fracción I, 20, 27 fracción IV, 84 fracción I, 85, 86, 88, 95, 96, 99, 101 fracciones I, VI, VIII, 116, 117, 143 fracción II, 148 y el décimo cuarto transitorio de la Ley General de Bienes Nacionales, 22 fracción II, 58 fracción XIV y 59 fracción IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Enajenación Onerosa de Inmuebles de Propiedad Federal que no sean útiles para la Prestación de Servicios Públicos, Manual de Normas y Bases en materia de Enajenación Onerosa de Inmuebles Propiedad del Instituto Mexicano de la Radio, así como en el Acuerdo Administrativo de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de diciembre de 2004, convoca a todas las personas físicas y morales interesadas, a participar en la licitación pública para la enajenación del inmueble ubicado en avenida Río Churubusco número 1072, colonia Nueva Rosita, código postal 09430, Delegación Iztapalapa, México, D.F. El inmueble será enajenado onerosamente ad corpus bajo las siguientes especificaciones y condiciones:

Tipo de inmueble	Ubicación	Superficie del terreno (m ²)	Valor base
Terreno con construcciones	Avenida Río Churubusco No. 1072, Col. Nueva Rosita, C.P. 09430, Delegación Iztapalapa, México, D.F.	19,540.32 m ² de terreno y 1,137.00 m ² de construcción	\$63'300,000.00, más el correspondiente IVA sobre el valor de las construcciones

Venta de bases de la licitación.- Para participar en la licitación será necesario adquirir las bases de la misma, mediante el pago de la cantidad de \$3,000.00 M.N. (tres mil pesos 00/100 moneda nacional) más el correspondiente IVA y se encuentran disponibles a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta el 25 de febrero de 2005, en días hábiles, de 10:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas, en la Subdirección de Administración, adscrita a la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto Mexicano de la Radio sita en Mayorazgo número 83, colonia Xoco, Delegación Benito Juárez, código postal 03330, México, D.F., teléfonos 56-28-17-45 y 56-28-17-00.

La forma de pago es, en efectivo o mediante cheque de caja o certificado a nombre del Instituto Mexicano de la Radio.

Actos de celebración de presentación de proposiciones y apertura de ofertas y fallo.- Se llevarán a cabo, el día 4 de marzo de 2005 a las 11:00 horas, en el Estudio B, sito en Mayorazgo número 83, colonia Xoco, Delegación Benito Juárez, código postal 03330, México, D.F.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como proposiciones presentadas por los oferentes, podrán ser negociadas.

México, D.F., a 17 de febrero de 2005.

Directora General

María de los Dolores Sofía Elena Ana Béistegui Rohan Chabot

Rúbrica.

(R.- 208321)